

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-99-0516-2024 del 09 de abril del 2024, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificada con **NIT. 17317195-1**, representada legalmente por el señor **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1731795**, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-59.2051 del 04 de abril del 2024, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para actividad industrial, en cantidad de 1,05 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas Latitud 1° 45' 36,9". Longitud 76° 39' 33,6" en beneficio del predio denominado Punto de Servicio La Ponderosa, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-63268, localizado en la Cr 80# 82-29 AV principal, Barrio el Poblador, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 "Procedimientos para otorgar concesiones", artículo 2.2.3.2.9.1. "Solicitud de concesión"

Que la sociedad **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificada con **NIT. 17317195-1**, canceló la factura No. CO-9671, mediante comprobante de ingreso Nro.852 del 17 de mayo del 2024, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$830.400), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$99.600), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$930.000), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0015-2024 del 10 de enero de 2024.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974".

(...)

b. Por concesión;

(...)"

✍

Auto

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificada con **NIT. 17317195-1**, representada legalmente por el señor **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1731795**, trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para actividad industrial, en cantidad de 1,05 l/s, a captar del pozo ubicado en las coordenadas Latitud 1° 45' 36,9". Longitud 76° 39' 33,6" en beneficio del predio denominado Punto de Servicio La Ponderosa, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-63268, localizado en la Cr 80# 82-29 AV principal, Barrio el Poblador, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Informar al solicitante que el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** en Corpouraba se desarrolla en un tiempo de **SESENTA (60)** días hábiles contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO: Declarar abierto el expediente Nro. **200-16-51-32-0054-2024**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificada con **NIT. 17317195-1**, representada legalmente por el señor **ISRAEL PLAZA BERMEO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1731795**, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Auto

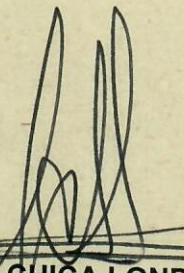
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

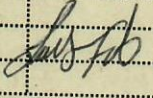
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Fernando Berrio Ramos		27/05/2024
Revisó	Jesus Salas Caldera		27/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente Nro. 200-16-51-32-0054-2024

